



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Santa Lacramarca
Nepeña

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°045-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 23 Junio del 2014

VISTO:

El escrito de CUT N° 119856-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, presentado por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Canal Chimbote, titular de la licencia de uso de agua con Resolución Administrativa N° 037-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, sobre la inscripción de los Certificados Nominativos a los integrantes del bloque de riego Alto Perú, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 51° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las titulares de licencias de uso de agua en bloque emiten certificados nominativos que presentan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, del 28.ENE.2013, se otorga licencia de uso de agua con fines agrarios, un volumen anual de hasta 7 125 742 m³, proveniente del río Santa, para una extensión de 319.54 hectáreas bajo riego, medidos en la captación bocatoma la Víbora ubicado en la coordenada 766 227 m Este – 9 021 661 m Norte de proyección UTM, Zona 17L Sur, Datum/Elipsoide WGS84, políticamente en el distrito Chimbote, provincia Del Santa y región Ancash;

Que, el Informe Técnico N° 017-2012-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN/ELTC-DEVP/PI, evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos, la Resolución Administrativa de otorgamiento de licencia de uso de agua y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la licencia de uso de agua, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso con fines agrarios del bloque de riego Alto Perú, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Canal Chimbote; y,

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Certificados Nominativos de los integrantes del bloque de riego Alto Perú perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Canal Chimbote.

ARTICULO SEGUNDO.- Inscribir los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de acuerdo a la siguiente relación:

N°	Nombres y Apellidos del usuario	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m³) en el bloque
			Nombre del predio	Código Catastral/ Código del predio	Superficie (ha) bajo riego	
1	Ascencio Mori Federico	32895420	Alto Perú	02320	0.70	15 610
2	Ascencio Mori Federico	32895420	Alto Perú	02724	0.80	17 840
3	Ascencio Mori Federico	32895420	Alto Perú	02713	1.50	33 450
4	Bocanegra De Saavedra Delfina	32772298	Alto Perú	02603	1.10	24 530
5	Campos Mendoza Ciriaco Jose	32777687	Alto Perú	02728	1.68	37 464
6	Campos Rojas Miguel	32525314	Alto Perú	02344	0.57	12 711
7	Campos Rojas Miguel	32525314	Alto Perú	04001	1.15	25 645
8	Campos Rojas Miguel	32525314	Alto Perú	02345	0.70	15 610

**PERÚ****Ministerio de
Agricultura y Riego****Autoridad Nacional
del Agua****Agua Santa Lacramarca
Nepeña****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°045-2014-ANA-AAA.HCH.ALA.SLN**

9	Coronado Campos Gilberto	32896660	Alto Perú	02828	0.46	10 258
10	Coronado Campos Gilberto	32896660	Alto Perú	02617	1.00	22 300
11	Coronado Campos Gilberto	32896660	Alto Perú	02616	1.06	23 638
12	Coronado Campos Gilberto	32896660	Siete Espigas	02630	1.30	28 990
13	Diaz Mendoza Eufemio	32892730	Alto Perú	02638	3.20	71 360
14	Diaz Mendoza Eufemio	32892730	Alto Perú	02327	0.80	17 840
15	Diaz Miranda Eleuterio	32896327	Alto Perú	02346	1.30	28 990
16	Diaz Miranda Eleuterio	32896327	Alto Perú	04020	2.68	59 764
17	Gonzales Pedroso Humberto	32890597	Alto Perú	04018	2.50	55 750
18	Gonzales Pedroso Humberto	32890597	Alto Perú	02331	0.70	15 610
19	Gonzales Pedroso Humberto	32890597	Alto Perú	02338	0.80	17 840
20	Huiza Blas Lorenza Basilia	41058585	Alto Perú	02647	1.00	22 300
21	Lopez Saavedra Dorila Edith	32934377	Alto Perú	04004-A	1.00	22 300
22	Lujan Lino Victor Oswaldo	32926751	Alto Perú	04033	1.50	33 450
23	Lujan Lino Carlos Alberto	32926745	Alto Perú	02357	0.50	11 150
24	Mostacero Leon Jose Mariano	32776612	Alto Perú	04050	1.00	22 300
25	Mostacero Leon Jose Nemecio	32791557	Alto Perú	04022	2.50	55 750
26	Huachaca Saines Ana Maria	32812230	Alto Perú	02642	3.21	71 583
27	Jimenez Vda De Peña Teofila	32898524	Alto Perú	02614	1.00	22 300
28	Rafaile Castro Guillermo	32896662	Alto Perú	02228	0.90	20 070
29	Rosales Rafaile Ysaac	32775236	Alto Perú	02420	0.08	1 784
30	Rosales Rafaile Ysaac	32775236	Alto Perú	02363	0.50	11 150
31	Rosales Rafaile Ysaac	32775236	Alto Perú	02365	0.62	13 826
32	Rosales Rafaile Ysaac	32775236	Santo Angel	02359	0.80	17 840
33	Sánchez Rosso Paula Teresa	32895412	Alto Perú	02227	0.35	7 805
34	Sánchez Rosso Paula Teresa	32895412	Alto Perú	02434	0.16	3 568
35	Sánchez Rosso Paula Teresa	32895412	Alto Perú	02611	0.65	14 495
36	Sánchez Rosso Paula Teresa	32895412	Alto Perú	02610	0.84	18 732
37	Torres Guevara José Porfirio	32814477	Alto Perú	04044	1.00	22 300
38	Vara Ascencio Filiberto Cristobal	32892977	Alto Perú	02641	4.00	89 200

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Canal Chimbote y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA HUARMAY CHICAMA
ALA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA**

**ING. ROBERTO SUING CISNEROS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**